



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
1	CAPÍTULO III - SECCIÓN II	3.2	19	BALESTRA S.A.C.	1	III	3.2	22	<p>RESPECTO A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos a la entidad reconsiderar si en caso de que la entidad celebre contrato con una micro y pequeña empresa, estas últimas podrán otorgar como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO A CONTRATAR, porcentaje que será retenido por la entidad.</p> <p>Artículo 5° de la Ley Nro. 29230</p>	<p>SE ACOGE lo solicitado. De conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</p>
2	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.1 Numeral 9.3.1	28 45	BALESTRA S.A.C.	2	ANEXO	B.1	32	<p>AL RESPECTO DEL EQUIPAMIENTO – IMPRESORA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial, amplíe las características de la impresora y se considere IMPRESORA A TINTA, dado que imprimir documentos en impresoras laser y/o a tinta no daña la legalidad del documento impreso.</p>	<p>SE ACOGE lo solicitado. Se admite modificar la característica del equipo Impresora a "Impresora láser o a tinta", por cumplir con la función y calidad requerida para la obra</p>
3	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.2 Numeral 9.3.2	29 45	BALESTRA S.A.C.	3	ANEXO	B.2	29	<p>RESPECTO AL EQUIPAMIENTO REQUERIDO – INFRAESTRUCTURA: Con referencia a la INFRAESTRUCTURA -OFICINA DE COORDINACIÓN en el lugar donde se ejecutará el proyecto se solicita al Comité especial que este requisito sea presentado en la firma del contrato.</p> <p>Artículo 5° de la Ley Nro. 29230</p>	<p>NO SE ACOGE lo solicitado. Se precisa que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "presentación de propuestas", siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta.</p>
4	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	29 46	BALESTRA S.A.C.	4	III	B.3	29	<p>Al respecto del profesional que va ocupar el cargo de PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, SOLICITAMOS AMPLIAR LA PROFESIÓN PARA EL CARGO EN MENCIÓN Y SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO AMBIENTAL. Dado que son profesionales que asumen cargos como SSOMA, especialista en seguridad y medio ambiente y otros cargos donde cumplen funciones similares a la de un prevencionista de seguridad.</p> <p>Artículo 5° de la Ley Nro. 29230</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. Se admite considerar la participación de un Ingeniero ambiental para el cargo de Prevencionista de Seguridad, por cumplir funciones de seguridad y medio ambiente en obras, las cuales deberán estar acreditadas.</p> <p>No se admite considerar la profesión de Ingeniero Sanitario para el cargo de Prevencionista de Seguridad por no ser afines al perfil requerido.</p>



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527					
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación	
5	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	29 46	BALESTRA S.A.C.	5	ANEXO "C"	B.3 29	<p>RESPECTO A LOS CARGOS CONSIDERADOS PARA EL PROFESIONAL QUE VA OCUPAR EL CARGO DE PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial considerar cargos ocupados como especialista en seguridad y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o especialista en medio ambiente y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA y/o la combinación de estos en la supervisión y/o ejecución de obras</p> <p>Artículo 5° de la Ley Nro. 29230</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en seguridad y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional de obras y/o especialista SSOMA y/o ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o jefe SSOMA, en ejecución y/o supervisión de obra.</p> <p>No se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en medio ambiente, por no abarcar todas las funciones que requiere el cargo de prevencionista de seguridad.</p>
6	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 47	BALESTRA S.A.C.	6	ANEXO "C"	B.3 29	<p>RESPECTO A LOS CARGOS CONSIDERADOS PARA EL PROFESIONAL QUE VA OCUPAR EL CARGO DE ARQUITECTURA. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial considerar cargos ocupados como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable de arquitectura y/o Supervisor Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto Supervisor y/o Arquitecto Residente y/o la combinación de estos.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. Se acoge considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Arquitecto y/o responsable de arquitectura y/o supervisor especialista en arquitectura y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente, en ejecución y/o supervisión de obra, para el profesional Especialista en Arquitectura por ser afines.</p> <p>No se acoge la solicitud de incorporar en las bases la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en arquitectura. Las bases incluyen el concepto de "especialista en arquitectura", por lo cual este concepto ya se encuentra incluido como requerimiento para el profesional Especialista en Arquitectura.</p>
7	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	29 y 30 46 y 47	BALESTRA S.A.C.	6	ANEXO "C"	B.3 29-30	<p>Respecto a los años de experiencia de los siguientes profesionales; Prevencionista de seguridad. Especialista en estructuras. Especialista en instalaciones sanitarias. Especialista en instalaciones eléctricas. Arquitecto especialista en arquitectura. En los requisitos de calificación ANEXO "C" las bases solicitan una experiencia de 03 años para los profesionales enumerado, SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL REDUCIR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES DESCRITOS A 02 AÑOS. Esto fomentará la participación de activa de postores en el presente proceso. Así mismo reconsiderar los años de experiencia en los factores de evaluación.</p>	<p>NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para los cargos de: Prevencionista de Seguridad, Especialista en estructuras, Especialista en instalaciones sanitarias, Especialista en instalaciones eléctricas, Especialista en Arquitectura, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.</p>



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi							
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527							
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones			
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación			
8	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.2 Subnumera I 1.1.1.	31 44, 47 y 48 39 36 y 37	BALESTRA S.A.C.	8	III	C	31	RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES. En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, solicitamos al comité especial ampliar la definición de obras similares y se acepten hospedajes, centros y/o complejos recreacionales, centros vacacionales, restaurantes dado que son infraestructura de edificaciones.	Artículo 5° de la Ley Nro. 29230	SE ACOGE lo solicitado. Se acoge admitir como proyectos similares a los proyectos de hospedajes y/o centros recreacionales y/o complejos recreacionales y/o centros vacacionales y/o restaurantes por ser proyectos de infraestructura que contemplan la construcción de edificaciones.
9	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral A.1 Subnumera I A.1.1 Criterio a)	38	BALESTRA S.A.C.	9	ANEXO "E"	A. 1.1	43	RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial lo siguiente: En la página 38 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN - b. criterio. – se requiere para la formación académica del jefe de equipo de supervisión curso o taller o seminario. Con la finalidad de fomentar un mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección SE SOLICITA AL COMITÉ ESPECIAL AMPLIAR Y CONSIDERAR DIPLOMAS Y/O CAPACITACIONES Y/O MASTER.	Artículo 5° de la Ley Nro. 29230	NO SE ACOGE lo solicitado. El Anexo E de las Bases no incorpora para la formación académica del jefe del equipo de supervisión, un criterio b) vinculado a cursos, talleres o seminarios.
10	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral A.1 Subnumera I A.1.1 Criterio a)	38	BALESTRA S.A.C.	10	ANEXO "E"	A. 1.1	38	RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPACITACIONES DEL JEFE DE SUPERVISION DE OBRA PARA EL NIVEL 3; En amparo de los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a que se refiere el artículo 5° de la Ley Nro. 29230, Se solicita al comité especial AMPLIAR Y CONSIDERAR CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y/O SUPERVISIÓN Y/O RESIDENCIA DE OBRAS. Nuestro pedido se fundamenta en lo siguiente, la entidad lo que busca es al postor que oferte un profesional que ocupe el cargo de jefe de supervisión con conocimientos técnicos y liderazgo de equipo. Y dichas capacitaciones en los cursos mencionados cumplen con el perfil requerido.	Artículo 5° de la Ley Nro. 29230	SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. Respecto de la formación académica del Jefe del Equipo de Supervisión, consignado en el ítem a) del numeral A.1.1 del Anexo E de las Bases, se admite ampliar el conocimiento en Supervisión de Obras y/o residencia de obras en el Nivel 3, por ser afín a lo requerido en las Bases. Asimismo, no se admite ampliar el conocimiento en Contrataciones del Estado, dado que no es afín a lo requerido en las Bases, toda vez que la Ley de Contrataciones del Estado no es aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
11	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral A.1 Subnumera I A.1.2 Criterio a)	38	BALESTRA S.A.C.	11	ANEXO "E"	A. 1.2	38	RESPECTO A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN – DIPLOMADOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. En la página 44 de las bases, Anexo E – FACTORES DE EVALUACIÓN se requiere diplomados o cursos de especialización profesional en estructuras y/o diseño estructural y/o ingeniería estructural. Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección solicitamos al comité especial considerar curso en DISEÑO EN CONCRETO ARMADO y/o ANALISIS SISMICOS DE EDIFICACIONES , dado que son cursos con syllabus iguales y/o similares a los considerados en las bases.	SE ACOGE lo solicitado. Respecto de la capacitación del Especialista en estructuras, consignado en el ítem a) del numeral A.1.2 del Anexo E de las Bases, se admite considerar los diplomados o cursos de especialización profesional en: Diseño en concreto armado y/o; análisis sísmicos de edificaciones, por ser afín a lo requerido en las Bases.
12	-	-	-	BALESTRA S.A.C.	12	GENERAL	-	-	RESPECTO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA. Solicitamos al comité especial información acerca del estado de la obra, si la obra ya inició y cuando fue la fecha de inicio.	El proyecto se encuentra en etapa de elaboración de Expediente Técnico, siendo que para el inicio de la obra se requiere contar con el Contrato de supervisión y el Expediente Técnico aprobado. Por lo tanto, se indica que la obra no ha iniciado a la fecha.
13	-	-	-	BALESTRA S.A.C.	13	GENERAL	-	-	RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.	Artículo 5° de la Ley Nro. 29230 Se confirma que en caso de ampliación de plazos para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión será en función a la tarifa unitaria del Contrato y al número de días ampliados.
14	-	-	-	BALESTRA S.A.C.	14	GENERAL	-	-	RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO: I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, que sucede con el contrato de supervisión. II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.	Artículo 5° de la Ley Nro. 29230 En caso de resolución de Convenio entre la Entidad y la Empresa Privada financista y se someta a arbitraje, el contrato de supervisión procede a liquidarse. Se precisa que no existe impedimento en la Ley de Obras por Impuestos y su reglamento para la liquidación del contrato de supervisión, por lo cual se procedería a la liquidación del contrato de supervisión por el pago que corresponda hasta el avance alcanzado en la ejecución del servicio de supervisión.



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi					
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527					
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación	
15	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	31 48	BALESTRA S.A.C.	15	GENERAL	-	RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE TIENEN CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE. Se solicita a la entidad confirmar que podrán participar de la presente convocatoria aquellos profesionales que estén participando en la ejecución y/o supervisión en otras obras con PRONIED. Siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación en las ambas obras no supere el 100% de la participación mensual y este condicionado a cumplir con lo solicitado en la estructura de costos. Se solicita confirmar. Artículo 5° de la Ley Nro. 29230	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá que los profesionales que participen en la ejecución y/o supervisión de otras obras con PRONIED puedan participar en el presente proceso de selección, siempre y cuando la sumatoria de porcentajes de participación no supere el 100% de la participación mensual, a la etapa de presentación de propuestas del presente proceso de selección.
16	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Ítem B.3 Numeral 9.3.3 Numeral B.2	29 46 39	BALESTRA S.A.C.	16	ANEXO "C"	B.3	RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL JEFE DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN. En los requisitos de calificación ANEXO "C" EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, las bases solicitan al jefe de supervisión con no menor de 05 años de experiencia en proyectos similares. Dado la lejanía del lugar donde se desarrollará el proyecto y en aras de fomentar una masiva participación de postores, solicitamos al Comité reducir los años de experiencia del jefe de supervisión a 04 años, dicha solicitud no vulnera las bases ni restringe la participación de los demás postores.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite reducir los años de experiencia a acreditar para el cargo de Jefe del Equipo de Supervisión de Obra a 04 años debido al nivel de envergadura del proyecto.
17	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	29 46	BALESTRA S.A.C.	17	ANEXO "C"	B.3	Respecto a los años de experiencia del PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD. Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga dos años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para el cargo de Prevencionista de Seguridad debido al nivel de responsabilidad que tendrá en la supervisión de la obra.
18	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.3 Numeral 9.3.3	30 46	BALESTRA S.A.C.	18	ANEXO "C"	B.3	Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga dos años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para el cargo de Especialista en estructuras, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
19	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	19	ANEXO "C"	B.3	30	Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga dos años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para el cargo de Especialista en instalaciones eléctricas, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	46							
20	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	20	ANEXO "C"	B.3	30	Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga dos años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para el cargo de Especialista en instalaciones sanitarias, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47							
21	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	21	ANEXO "C"	B.3	30	Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 03 años a 02 años, dado que un profesional que tenga dos años de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 03 a 02 años para el cargo de Especialista en Arquitectura, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47							
22	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	22	ANEXO "C"	B.3	30	Respecto a los años de experiencia del ESPECIALISTA EN SUELOS Que, al amparo del art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de concurrencia, solicitamos reducir los años de experiencia para el profesional de 02 años a 01 años, dado que un profesional que tenga un año de experiencia tiene los conocimientos suficientes para supervisar obras de envergaduras como la que tiene por objeto la presente convocatoria.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite reducir los años de experiencia de 02 años a 01 año para el cargo de Especialista en Suelos, debido al nivel de responsabilidad que tendrán en la supervisión de la obra.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47							
23	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	29	BALESTRA S.A.C.	23	ANEXO "C"	B.3	29	Se solicita al comité ampliar la formación académica del: PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Formación Académica; Ingeniero Ambiental Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite considerar la participación de un Ingeniero ambiental para el cargo de Prevencionista de Seguridad, por cumplir funciones de seguridad y medio ambiente en obras, las cuales deberán estar acreditadas.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	46							



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi						
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527						
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones			Análisis respecto de la consulta u observación		
24	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	24	ANEXO "C"	B.3	30	Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Formación Académica; Ingeniero Civil. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite considerar la profesión de Ingeniero Civil para el cargo de Especialista en Instalaciones Sanitarias por no ser afin al perfil requerido.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47							
25	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	25	ANEXO "C"	B.3	30	Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN SUELOS. Formación Académica; Ingeniero Geólogo y/o Geólogo y/o Geotécnico y/o Ing. Minas y/o ing. Geotecnia. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite considerar la profesión de Ingeniero Geólogo y/o Geólogo y/o geotécnico y/o ing. Minas y/o ing. Geotecnia para el cargo de Especialista en Suelos por no ser afin al perfil requerido el cual se encuentra enfocado a proyectos de edificaciones. Cabe precisar que según el acápite 5.51 de la Norma E.050 del RNE, el Profesional Responsable de la elaboración del estudio de mecánica de suelos es el ingeniero civil registrado y habilitado por el colegio de ingenieros. En ese sentido, se sustenta que la supervisión de dicha especialidad deba ser efectuada por un ingeniero por guardar afinidad entre sí.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47							
26	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	26	ANEXO "C"	B.3	29	Para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en estructuras y/o supervisor de estructuras y/o estructural.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en estructuras y/o supervisor de estructuras y/o supervisor estructural, en ejecución y/o supervisión de obra; por ser afines al perfil requerido del Especialista en Estructuras.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	46							
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.2	39							
27	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	27	ANEXO "C"	B.3	30	Para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista electromecánico.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o especialista electromecánico, en ejecución y/o supervisión de obra; por ser afines al perfil requerido del Especialista en Instalaciones Eléctricas.
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	46							
	ANEXO E FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral B.2	40							



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi							
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527							
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y observaciones		Absolución de las consultas y observaciones				
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		Consultas y/u Observaciones		Análisis respecto de la consulta u observación				
28	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.3	30	BALESTRA S.A.C.	<table border="1"> <tr> <td>28</td> <td>ANEXO "C"</td> <td>B.3</td> <td>30</td> <td>Para el ESPECIALISTA EN SUELOS solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en Geotecnia y/o especialista en suelos y/o mecánica de suelos y geotecnia.</td> </tr> </table>	28	ANEXO "C"	B.3	30	Para el ESPECIALISTA EN SUELOS solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en Geotecnia y/o especialista en suelos y/o mecánica de suelos y geotecnia.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite considerar la experiencia en proyectos similares habiéndose desempeñado como: Especialista en Geotecnia y/o especialista en suelos y/o especialista en mecánica de suelos y geotecnia, en ejecución y/o supervisión de obra; por ser afines al perfil requerido del Especialista en Suelos.
	28	ANEXO "C"	B.3			30	Para el ESPECIALISTA EN SUELOS solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en Geotecnia y/o especialista en suelos y/o mecánica de suelos y geotecnia.				
ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.3	47									
29	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem A.2	28	CONSORCIO SANTA FE	<p>1. Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR si en el presente proceso de selección se podrá participar con una empresa con CATEGORIA B en edificaciones. Tal como indica en la pág. 44 (9.2.2 habilitación).</p>	SE CONFIRMA lo solicitado. Según el numeral 9.2.2. Habilitación de los Términos de Referencia - Anexo F, indican que los participantes deberán tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines, CATEGORÍA B. Por lo tanto se confirma la consulta realizada respecto de la participación de una empresa con Categoría B en la especialidad indicada.					
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.2.2	44								
30	FORMATO N° 12	-	109	CONSORCIO SANTA FE	<p>2. Se solicita el comité de selección confirmar si las habilidades de todos los profesionales serán presentadas a la suscripción del contrato, tal como lo indica en formato 12 de las bases.</p>	NO SE ACOGE lo solicitado. De conformidad con lo señalado en el Anexo D de las Bases que brinda la relación de documentación de presentación obligatoria del Sobre N° 1 "Propuesta Técnica" siendo la colegiatura y habilitación de presentación obligatoria.					
31	FORMATO N° 10	-	107	CONSORCIO SANTA FE	<p>3. Se solicita al comité de selección aclarar con respecto al formato 10, si este será distribuido de acuerdo al sistema de contratación (tarifas) ya que según el formato establecido en las bases indica SUMA ALZADA.</p>	NO SE ACOGE lo solicitado. De conformidad con lo señalado en el Anexo D de las Bases que brinda la información de documentación de presentación obligatoria del Sobre N° 2 "Propuesta Económica", y de conformidad con el numeral 7. Sistema de Contratación del Anexo F Términos de Referencia, el sistema de contratación es de Tarifas. Asimismo, el Formato N° 10 indica que El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial.					
32	FORMATO N° 3	-	100	CONSORCIO SANTA FE	<p>4. Se solicita el comité de selección confirmar si el FORMATO N°3 de las bases será presentado sin legalizar.</p>	SE PRECISA que el Formato N° 3 se presenta sin legalizar, conforme con lo establecido en el Anexo D y en el mismo Formato N° 3 de las Bases.					
33	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Ítem B.2	29	CONSORCIO SANTA FE	<p>5. Se solicita al comité de selección CONFIRMAR si la ubicación de la oficina por parte de la supervisión deberá estar dentro de la provincia o del distrito donde se ejecutará el proyecto.</p>	SE PRECISA que, de conformidad con el numeral 9.3.2 Infraestructura del Anexo F de los Términos de Referencia la oficina de coordinación podrá ser en el lugar donde se ejecutará el proyecto (dentro de los límites del terreno donde se desarrollará la obra o, en su defecto, en la jurisdicción distrital de la Institución Educativa). Por ello, la oficina de coordinación deberá estar dentro del ámbito distrital.					
	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Numeral 9.3.2	45								



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-009-2022-MINEDU/UE 108-Oxi
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 415 DEL CENTRO POBLADO DE MACHAC, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2201527

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			
34	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Ítem B.3 y C.1 Numeral 9.1 y 9.3.3 y 9.3.4 B.2 Subnumeral 1.1.1.1.	31 44, 47 y 48 39 36 y 37	CONSORCIO SANTA FE	6. Se solicita al comité de selección considerar dentro de los proyectos similares u obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de: viviendas multifamiliares; edificios de departamentos; edificios industriales. Se acoge la solicitud de incorporar en las bases los proyectos similares u obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación de: edificios industriales, por ser obras de edificaciones.	
35	ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA	Ítem B.2 Numeral 9.3.2	29 45	CONSORCIO SANTA FE	7. Se solicita al comité de selección con respecto a la INFRAESTRUCTURA (OFICINA), esta puede ser acreditada para la presentación de las ofertas con una Declaración Jurada, en la cual si se obtuviera la buena Pro esta sería acreditada mediante un Contrato de Alquiler, la misma que tendría lugar en la provincia en la cual se realizara el proyecto. SE PRECISA que para la oficina de coordinación en el lugar donde se ejecutará el proyecto, se podrá acreditar también con una declaración jurada durante el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D "presentación de propuestas", siendo que para la suscripción del contrato se deberá presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, de conformidad con lo señalado en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del Anexo D, o copia legalizada del documento que sustenten la propiedad, la posesión o compra venta.	

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY

Presidente

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS

Primer Miembro

YHONY MANCILLA LOROTUPA

Segundo Miembro